



MEMORIA JUSTIFICATIVA

El contrato a que se refiere la presente Memoria tiene por objeto el **SERVICIO DE CREACIÓN Y SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA INTERPRETACIÓN PATRIMONIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE ARCOS DE LA FRONTERA.**

MARCO NORMATIVO

La contratación tendrá carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en el Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la producción de materiales audiovisuales en 360 grados, realidad aumentada para la promoción turístico-cultural del centro histórico de Arcos de la Frontera y suministro de aplicación para dispositivos móviles que permita su visualización, acción que se incluye en la Actuación 3.2, denominada "Incorporación de herramientas de realidad virtual para la interpretación patrimonial del Centro Histórico de Arcos", que se enmarca en el EJE 3 "Transición digital" del Plan de Sostenibilidad Turística Arcos de la Frontera, financiado al 100% de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Arcos de la Frontera.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Conforme al Informe de Necesidad y Carencia de Medios realizado por la jefa de Turismo del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera carece de los medios materiales y personales para los servicios establecidos como objeto del contrato.

ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, y atendiendo a la naturaleza de los suministros a prestar, se propone que el procedimiento de licitación NO se subdivide en lotes.

DURACIÓN

La duración del contrato se estipula en ocho (8) meses, a contar desde la fecha de contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual, sin posibilidad alguna de prórroga. Transcurrido el plazo de vigencia, quedará automáticamente terminado el contrato.





PRESUPUESTO.

Presupuesto base de licitación de 35.950,41 euros, más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente, del 21%, que asciende a 7.549,59 euros, resultando un valor total de 43.500,00 euros.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El Precio Base de Licitación del contrato asciende a **43.500 euros**.

El cálculo del Precio Base de Licitación se deriva del siguiente análisis de costes:

TOTAL, COSTES DIRECTOS	29.304,12 €
TOTAL, COSTES INDIRECTOS	906,31 €
PRESUPUESTO MATERIAL DE EJECUCION	30.210,43 €
13% Gastos Generales	3.927,36 €
6% Beneficio Industrial	1.812,63 €
IMPORTE TOTAL	35.950,41 €

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación sea el Abierto Simplificado Abreviado, según lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
PROPOSICIÓN ECONÓMICA	55
CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	45

1. VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA. De 0 a 55 puntos, distribuido de manera proporcional.

2. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETAS A JUICIOS DE VALOR. Hasta 45 puntos.





CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Arcos de la Frontera a la fecha de la firma digital.

VºBº DELEGADA DE TURISMO

Dª Mª de las Nieves Huertas Núñez

JEFA SERVICIO DE TURISMO

Dª Lola Muñoz Castaño

